

Señor
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYAN
E. S. D.

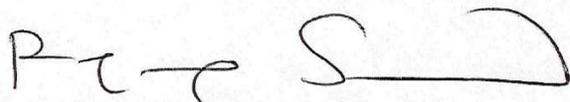
REF: MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO GOMEZ DE ALVAREZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y OTROS
RAD: 2020 00014 00

RAFAEL RICARDO SANDOVAL GOMEZ, mayor, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.633.103 de Bucaramanga, obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de **CLINICA FARALLONES S.A** identificada con Nit.800.212.422-7 cuyas notificaciones judiciales podrán ser remitidas al correo: centronotificaciones@christus.co, sociedad legalmente constituida, tal y como lo acreditan en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se adjunta, de la manera más atenta manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. **VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**, mayor, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.855.547 de Cali, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 87266 del Consejo Superior de la Judicatura e inscrita en el Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico notificaciones@vcastilloabogados.com, para que asuma la representación de **CLINICA FARALLONES SAS** dentro del proceso de la referencia.

Queda nuestra apoderada facultada para recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transar, transigir, llamar en garantía, denunciar el pleito, solicitar interrogatorio de parte, interponer y sustentar recursos, solicitar decreto y practica de pruebas, notificarse, comparecer en nuestro nombre a las diligencias y audiencias y los demás que se requieran para el cabal desempeño del mandato conferido como legalmente corresponda en las instancias del proceso, a excepción de la facultad de confesar que le está expresamente prohibida.

Ruego se sirva reconocer personería suficiente a mi apoderada en los términos y fines del presente mandato conforme el art 77 del C.G.P.

Cordialmente,



RAFAEL RICARDO SANDOVAL GOMEZ
C.C. No. 1.098.633.103 de Bucaramanga

ACEPTO

Del señor Juez, cordialmente,



VANESSA CASTILLO VELASQUEZ

C.C. No. 66.855.547 de Cali
T. P. No. 87.266 del C. S. de la J.